



## Ayuntamiento de El Carpio

Expediente: 9-2020

Asunto: PRÓRROGA PRESUPUESTO DE 2018 PARA EL EJERCICIO DE 2020

Rfa.: Jmod

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Considerando que no resulta posible cumplir, antes de 31 de diciembre, los trámites necesarios para que el Presupuesto del próximo ejercicio entre en vigor el 1 de enero de 2020.

Considerando el informe de Intervención, sobre la prórroga para el año 2020 del Presupuesto municipal de 2018.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 169.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 21.4, segundo párrafo, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Si bien la prórroga es automática, mediante la presente Resolución se aprueban los ajustes derivados de las obligaciones por operaciones de crédito, respetando el límite de los créditos iniciales globales del presupuesto de 2018.

Estado de gastos: 3.219.449,34 €

Estado de ingresos: 3.299.866,86 €

El principal ajuste se realiza en el presupuesto de gastos, consistiendo en la eliminación de la operación de crédito con la entidad de la Caja Rural del Sur, por haber sido amortizada.

**SEGUNDO.** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que celebre.

En El Carpio, fechado y firmado digitalmente

El Alcalde/La Alcaldesa

Ante mí, la Secretaria